

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014

ASISTENTES

GRUPO PSOE

D^a MAGDALENA GODIA IBARZ
D. ANTONIO LLOP MONTULL
D. ANTONIO SANJUÁN SOLER
D^a GEMMA NADAL SUBIRÁ
D^a. DEBORA BRAVO ORDÓÑEZ
D. JAVIER RODES
D. JULIÁN RIVAS MURIEL

En Mequinenza siendo las 21 horas del día señalado en el encabezamiento, se reúnen los Sres. Concejales cuyos nombres se relacionan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que fueron en tiempo y forma convocados.

GRUPO PAR

D. JAIME BORBÓN OLIVER
D. JORDI AGUILAR BLAS
D. MANUEL MOLINA IBARZ

Preside la Sesión la Sra. Alcalde, D^a Magda Godia Ibarz y asiste el Secretario, D. Ignacio Ballestín Sánchez.

GRUPO PP

D. MARIANO BERENGUER ANDRÉS

Abierta la Sesión por orden de la presidencia se inicia el examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

1) Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2014.

El Sr. Rodes comenta que va a abstenerse en la votación por encontrarse ausente el día de la sesión.

El Pleno de la Corporación aprueba el Acta de la sesión anterior por DIEZ VOTOS A FAVOR y UNA ABSTENCIÓN.

2) Recurso Potestativo de Reposición contra la adjudicación de la concesión administrativa del complejo de instalaciones municipales compuesto por camping, piscinas y bar restaurante.

Con fecha 30 de abril de 2014, el Pleno de la Corporación dictó Resolución por la que se adjudicaba la concesión administrativa del complejo de instalaciones municipales compuesto por piscinas, camping y bar-restaurante.

Con fecha 6 de junio de 2014, D. Jaime Godia Montornés, en representación de Romia Llop Associats, S.L. interpuso Recurso de Reposición contra dicha Resolución,

solicitando la suspensión cautelar de la adjudicación y la declaración de nulidad del concurso.

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, adopta el siguiente ACUERDO por UNANIMIDAD:

A. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Con fecha 30 de abril de 2014, el Pleno de la Corporación dictó Resolución por la que se adjudicaba la concesión administrativa del complejo de instalaciones municipales compuesto por piscinas, camping y bar-restaurante.

SEGUNDO. Con fecha 7 de mayo de 2014 se notificó la adjudicación al recurrente, dejando constancia que la presentada por D^a María Pilar Berenguer Andrés constituía la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación conocidos por los licitadores.

TERCERO. Con fecha 25 y 26 de junio se envió anuncio con la adjudicación y la formalización del contrato al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y al perfil del contratante, respectivamente. Resultando que, en la fecha de la presente resolución, en ambos emplazamientos se puede consultar el referido anuncio.

CUARTO. En fecha 3 de junio de 2014, el recurrente solicitó copia de la documentación obrante en el expediente de contratación.

QUINTO. En fecha 6 de junio de 2014, se presentó por D. Jaime Godia Montornés, en representación de Romia Llop Associats, S.L., recurso potestativo de reposición contra la Resolución de adjudicación de la concesión administrativa del complejo de instalaciones municipales compuesto por piscinas, camping y bar-restaurante.

SEXTO. En fecha 10 de junio de 2014 se contactó telefónicamente con Jaime Godia Montornés para informarle de que en las dependencias municipales se encontraba a su disposición la documentación requerida.

SÉPTIMO. En fecha 13 de junio de 2014 se hizo entrega de la documentación requerida a D. Jaime Godia Montornés, representante del recurrente.

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que la adjudicación tiene que ser motivada y notificarse a los candidatos o licitadores. Igualmente, debe publicarse en el perfil del contratante.

En lo que respecta al recurrente, en todo caso, la notificación debe contener el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Del tenor literal de la notificación practicada al recurrente, se entiende cumplida la obligación legal mencionada, en tanto en cuanto queda explicado que una vez

aplicados los criterios de adjudicación recogidos en el pliego y que, obviamente, el recurrente conocía, la oferta económicamente más ventajosa ha resultado ser la presentada por D^a. María Pilar Berenguer Andrés.

No obstante, y de manera paralela, el Ayuntamiento de Mequinenza facilitó al recurrente el ejercicio del derecho de acceso al expediente y de obtención de copias del que es titular como interesado en el procedimiento, al tiempo que informó a éste de la posibilidad de completar el recurso de reposición con cuantas aportaciones estimase oportunas.

De esta manera el recurrente ha podido comprobar de manera pormenorizada las ventajas de la proposición presentada por D^a. María Pilar Berenguer Andrés, determinantes para la adjudicación.

SEGUNDO. A tenor de lo establecido en el artículo 154 del citado TRLCSP, existe, además, la obligación de anunciar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, además de en el perfil del contratante, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la misma.

En este sentido, y de acuerdo a los últimos anuncios aparecidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el perfil del contratante, resulta acertado considerar que a lo largo de todo el procedimiento de licitación y adjudicación se han respetado las exigencias establecidas por la normativa aplicable, en lo que a publicidad y publicaciones se refiere.

C. Por las razones expuestas, se ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar el recurso interpuesto por los motivos siguientes:

1. En ningún caso se han vulnerado los derechos que el ordenamiento jurídico otorga al recurrente en su condición de interesado en el procedimiento. Romia Llop Associats ha conocido de manera exhaustiva el desarrollo y el resultado del procedimiento, así como cuanta documentación obra en el expediente.
2. El Ayuntamiento de Mequinenza ha dado cumplimiento de manera satisfactoria a todas las exigencias que, derivadas de los consabidos principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, han de regir esta contratación.
3. Como consecuencia de lo explicado en los dos puntos anteriores, así como del conjunto de la presente Resolución, no podemos más que declarar la desestimación del recurso por no concurrir los defectos formales alegados y, en definitiva, por no apreciar motivos suficientes para suspender la adjudicación ni para declarar la nulidad del proceso.

SEGUNDO. Notificar a los interesados.

El Sr. Borbón, de acuerdo a los antecedentes leídos por el Secretario, manifiesta que su grupo se ratifica en el sentido del voto emitido hasta ahora en todo el proceso y, por tanto, votan a favor de la desestimación del recurso.

3) Ejecución de la condición resolutoria del contrato de compraventa de terrenos para la construcción de vivienda protegida en el Poblado Enher.

Según consta en la escritura de 5 de junio de 2009, de compraventa de terrenos para la construcción de vivienda protegida, otorgada ante Raquel Herrero Cerdán, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, las partes contratantes, Ayuntamiento de Mequinenza, representado por Magdalena Godia Ibarz, y Mas Carreras, S.A., representada por Carlos Vicente Gimeno Represas, celebraron contrato de compraventa, entre otros, de terreno edificable en Mequinenza propiedad del Ayuntamiento de Mequinenza, sito en calle E, s/n, que se corresponde con "Colegios", con número 6D del catastro urbano y 2.495 m2.

Ambas partes decidieron incluir una condición resolutoria en el contrato celebrado, según la cual "si el adquirente, Mas Carreras, S.A., no solicitase la declaración inicial de viviendas protegidas en la forma y plazo señalados o fuere denegada la misma, no presentase el Proyecto o no iniciase las obras de construcción dentro de los plazos señalados, o enajenase la parcela con infracción de la expresa prohibición establecida, el Ayuntamiento podrá recuperar la parcela con rescisión del contrato, reteniendo como cláusula de penalización el 20% del importe de la compraventa.

Visto que a fecha 2 de julio de 2014, el adquirente ha incumplido todos los plazos previstos en la escritura de compraventa relativos a la solicitud de licencias, de calificación de vivienda protegida, de urbanización y de edificación.

Visto que el propio adquirente y sus sucesores responsables han manifestado ante este Ayuntamiento no tener intención de construir vivienda protegida en el Poblado Enher.

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, adopta el siguiente ACUERDO por UNANIMIDAD:

PRIMERO. Ejercitar el derecho de resolución de la manera prevista en la referida escritura de compraventa.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para que intervenga en representación del Ayuntamiento de Mequinenza en cuantos actos sean necesarios para la resolución del contrato.

El Sr. Berenguer declara que vota a favor pero desea formular una pregunta. Le gustaría saber si, cuando sean devueltos, esos terrenos se tienen que emplear para vivienda o pueden destinarse a cualquier otro servicio.

La Sra. Alcaldesa declara que en el ámbito de la compraventa a la que hace referencia el Acuerdo, la venta estaba condicionada a la construcción de vivienda protegida. No obstante, una vez se reviertan los terrenos al Ayuntamiento, se deberá considerar que es lo que se quiere hacer.

Por su parte, el Sr. Borbón manifiesta su deseo de que en la futura liquidación que se deba practicar con la empresa, el balance sea lo más positivo posible para el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que, sin entrar a valorar la existencia de algún perjuicio que deba ser indemnizado, las condiciones de resolución del contrato vienen claramente determinadas en el contrato de compraventa.

4) Solicitud presentada por FRUISTVALL, S.L. para la permuta de terrenos de propiedad particular por parcela de monte de utilidad pública sito en el termino municipal de Mequinenza.

Vista la solicitud efectuada ante el INAGA por D. Timoteo Zapater Villagrasa, en representación de la empresa FruitsVall, SL, para la permuta de una superficie de 2,18 ha de las parcelas 1355 y 1338 del polígono 1 del monte de utilidad pública nº 88 “El Verp” sito en el término municipal de Mequinenza, por una superficie de 3,15 ha de las parcelas 1376, 1345, 1344, 1343 y 1339 del polígono 1 del término municipal de Mequinenza.

Visto que desde el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, dependiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, se ha requerido a este Ayuntamiento para que mediante Acuerdo Plenario muestre la conformidad o disconformidad con la permuta solicitada.

Visto que, según el propio interesado, “se está tramitando en el INAGA un expediente ambiental para la puesta en riego de parcelas agrícolas, que la zona a poner en riego está lindando con una zona de monte de utilidad pública, pudiéndose mejorar la delimitación del monte, y que el propio INAGA propone la permuta de terrenos con el objeto de mejorar dicha delimitación”.

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Manifiestar la conformidad con la permuta solicitada, según documentación enviada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

SEGUNDO. Remitir al INAGA certificado del presente Acuerdo Plenario a los efectos de poder continuar con la tramitación del expediente.

5) Adhesión a “La Estrategia de Promoción de Alimentación y Actividad Física Saludables en Aragón” orientada a promover una alimentación y actividad física saludable.

Las enfermedades cardiovasculares y los tumores malignos originados como consecuencia de hábitos de vida poco saludables ocasionan la pérdida de calidad de vida de las personas que los padecen y suponen el 40% del total de los fallecimientos.

El gasto sanitario destinado al tratamiento de estos procesos se eleva a más de la mitad de todos los recursos destinados al sistema de salud.

La prevalencia del sobrepeso y obesidad, que se sitúa en el 40% de la población adulta y el 30% en la población infantil; el sedentarismo, reconocido por más de la

mitad de la población aragonesa y un consumo de sal por encima de lo recomendable que favorece la hipertensión, son factores de riesgo que en muchas ocasiones desembocan en accidentes cardiovasculares o algún tipo de cáncer. A todo ello debemos unir que nuestra Comunidad Autónoma tiene una edad media que supera los 45 años.

Desde el Gobierno de Aragón y más concretamente desde el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia a través de la Dirección General de Salud Pública se ha puesto en marcha **La Estrategia de Promoción de Alimentación y Actividad Física Saludables en Aragón** que tiene como objetivo fundamental incidir en todos los ámbitos sociales con el propósito de promover entornos que favorezcan los hábitos de vida saludables entre la población en base al decálogo siguiente:

- 1.-Promover la actividad física adecuada a las distintas situaciones vitales y etapas de la vida.
- 2.-Incorporar a los hábitos diarios la práctica de ejercicio físico suave y moderado con un tiempo de dedicación mínimo de 30 minutos en adultos y 60 minutos en jóvenes.
- 3.-Evitar el sedentarismo.
- 4.-Mantener la dieta mediterránea.
- 5.-Hacer de la comida un momento agradable y con una frecuencia de cinco veces al día.
- 6.-Aumentar el consumo de frutas y hortalizas.
- 7.-Reducir el consumo de alimentos y bebidas muy energéticas.
- 8.-Beber al menos 1,5 litros de agua.
- 9.-Reducir el consumo de sal.
- 10.-Facilitar al ciudadano información adecuada sobre alimentación y actividad física.

En base a lo anteriormente expuesto, y sometido al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, el Pleno Municipal adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. La Adhesión de este Municipio a la Estrategia de Promoción de Alimentación y Actividad Física Saludables en Aragón puesta marcha por el Gobierno de Aragón con el objetivo de fomentar los hábitos saludables.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo plenario a la Dirección General de Salud Pública para su conocimiento.

El Sr. Berenguer explica que va a votar a favor, como el Sr. Borbón, a quien le parece un canto de sirena, por el momento. En su opinión, podríamos dirigirnos al Gobierno de Aragón para preguntar por acciones más concretas.

La Sra. Alcaldesa también lo ve así. Cree que es posible que todavía no exista un programa desarrollable a través de actuaciones concretas. Lo primero se trata de adherirse y luego ya se verá en que queda todo.

6) Dada cuenta de las contrataciones de personal efectuadas desde la última sesión ordinaria.

- D. Simón Badía Ibarz, desde el 21 de mayo y hasta el 14 de septiembre de 2014, con el Plan de apoyo al empleo local 2014.
- D. Carlos Oliver Soler, D. Amancio García García, D. Luigi Cialdella, D. Silverio Pi Fornos y D. Redouane Rahibi, desde el 16 de junio de 2014 y por 3 meses, con el Plan de apoyo al empleo local 2014.
- D^a. Jennifer Lozano Navarro, D^a. Arantxa Guardiola Navarro y D^a. Ainoa Nicolau Mula, desde el 19 de junio y hasta el 22 de septiembre de 2014, para la Ludoteca de Verano.
- D. Leonardo Arroyo Llop, desde el 24 de junio y hasta el 15 de septiembre de 2014, en sustitución de D. Amancio García García, por baja voluntaria, con el Plan de apoyo al empleo local 2014.
- D. Juan Antonio Cuchí García y D^a. Lourdes Gimeno Riau, desde el 1 de julio de 2014 y por 3 meses, con el Plan extraordinario de Apoyo al Empleo 2014.

7) La Alcaldía Informa

- El 9 de mayo hubo una reunión con el Director General de Medio Natural sobre el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).
La propuesta del Director era fusionar el PORN Sur con el PORN Oriental y declarar el Parque Natural de los Monegros.
La mayoría de los alcaldes presentes estaban bastante molestos porque entendían que existían reivindicaciones iniciales que no se estaban cumpliendo. Se quejaron que no se habían cumplido las ventajas y las expectativas de regadío que presentaban los PORN en un principio; al contrario, habían sido más los inconvenientes, las restricciones por ZEPAS y otras prohibiciones.
Es por ello que la mayoría de los presentes declararon que se debía de avanzar en aquellos objetivos iniciales antes de preocuparse por lo del Parque Natural.
La Sra. Alcaldesa, manifestó en aquella reunión que también debería ser una preocupación el fomento empresarial y opina que se debe ir con cautela en los pasos que se vayan dando para no tirarnos a la piscina demasiado pronto, como la primera vez.

- La Sra. Alcaldesa comenta que el 12 de junio se celebró el juicio por el recurso interpuesto por José Luis Fornos, en nombre de Miknesa, contra el Ayuntamiento de Mequinenza. Se espera la sentencia para octubre o noviembre.
- El 26 de mayo el Secretario y la Alcaldesa estuvieron en la Dirección General del Catastro en Aragón, en una reunión a la que habíamos sido convocados para explicarnos novedades y propuestas con respecto al catastro urbano. Nuestro municipio hace mucho que no se revisa catastralmente y lo que pretenden, como primer paso, es revisar la realidad existente porque hay mucha construcción sin dar de alta. Es por ello que podemos pedir una revisión o esperar que en el futuro actúen ellos de oficio porque en 2017 debería estar todo revisado. Por otra parte, Mequinenza tiene el valor catastral de las viviendas está a un 25% respecto del valor de mercado y desde la DGC pretenden con el tiempo llegar a un 50% de ese valor de mercado que se actualizará año a año, pudiendo subir o bajar, como está ocurriendo en los últimos años. Además, se nos recordó la posibilidad de subir voluntariamente el tipo impositivo. Lo cierto es que esa no es la intención del Ayuntamiento, siempre y cuando no venga impuesta desde el exterior tal subida, pero sí se vuelve a recordar a quien no tenga actualizadas o dadas de alta sus construcciones, que lo haga porque esta gente sufrirá un palo muy gordo en el recibo del IBI conforme se vayan poniendo en marcha los planes que nos comentaron desde la Dirección General de Catastro.
- La asociación amical de Mauthausen se han dirigido al Ayuntamiento para hacer un encuentro en Mequinenza para el mes de octubre debido a que hay algunas personas del pueblo que consta que estuvieron en diferentes campos de concentración. Desde el Ayuntamiento nos hemos mostrado colaboradores con esta asociación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Berenguer pregunta si se ha arreglado la potabilizadora del Polígono o si se ha contactado con la empresa para su reparación.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha intentado localizar a la ingeniería redactora del proyecto para intentar encontrar soluciones pero esta empresa ha desaparecido. Consultando el proyecto, se desprende que la empresa ejecutora ha instalado justo lo que aparecía en proyecto.

El problema es que dicha maquinaria se colapsa por la extremadamente pésima calidad del agua, de lo cual, la empresa constructora no se responsabiliza porque ellos han instalado lo que se les pedía en el proyecto y no han incurrido en incumplimiento.

No obstante, desde el Ayuntamiento se han mantenido diferentes reuniones con la empresa constructora para intentar alcanzar un Acuerdo que permita repartir la responsabilidad entre el Ayuntamiento y Mariano López Navarro, apelando a que desde la citada empresa nos dieron largas durante mucho tiempo diciendo que lo mirarían, que lo solucionarían, que algo harían.

Finalmente, y tras contactar con empresas especializadas, se ha llegado a la conclusión de que en el proyecto se debía de haber previsto algún tipo de filtrado previo que permitiese a la planta trabajar con un agua de tan mala calidad.

Así, esta es la solución que se va a adoptar ahora, aunque como no aparecía en proyecto, la empresa no quiere asumir la totalidad del coste de estas instalaciones y actuaciones. Sin perjuicio de ello, la empresa se siente moralmente en deuda con nosotros y se ha llegado a un acuerdo para que cada una de las partes asuma la mitad de los costes de estas mejoras y finalizar la relación contractual.

El Sr. Llop explica que, de momento, se ha limpiado el borde del pozo donde se recoge el agua, se han echado piedras de río y se han hecho unos agujeros en el tubo para mezclar agua de río con agua de pozo y mejorar algo el problema de la conductividad. También se ha hecho una caseta y se va a poner un depósito a la salida. Además, se van a llevar las membranas, las van a limpiar y se les van a poner unos cierres arriba y abajo para que puedan cumplir su función.

Esto no nos puede garantizar una potabilidad del 100% porque depende de como baje el río en cada momento, igual que pasa en el pueblo a temporadas, pero sí garantizan que la planta funcionará, que hasta ahora nunca ha funcionado, y que tendremos agua en condiciones.

De momento, con lo que se ha hecho hasta ahora, el agua ya ha mejorado sensiblemente.

El Sr. Borbón añade que, históricamente, el agua en Riols siempre ha sido de pésima calidad.

El Sr. Llop comenta que hace unos años se miró y se habló con el Gobierno de Aragón para traer agua desde el punto más cercano del canal, pero cuando llegó la crisis todos estos proyectos se guardaron en un cajón. Lo cierto es que siendo Mequinzenza la depuradora del Ebro, el agua del pueblo no puede ser buena.

En otro orden de cosas, el Sr. Berenguer expone que en el pueblo se vuelven a ver ratas. Le gustaría que desde el Ayuntamiento se haga algo.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha contactado con Servicios Fitocinca para que se ponga con el tema.

Al hilo de lo que se comenta, el Sr. Aguilar plantea la posibilidad de que se avise a la población cuando se tire el producto contra las ratas, porque éstas pueden salir de las alcantarillas y colarse en las viviendas.

La Sra. Alcaldesa recoge la sugerencia y ve factible introducir un aviso en el bando.

Por último, el Sr. Berenguer pregunta por el estado de la radio local.

Toma la palabra el Sr. Llop para decir que tenemos la frecuencia y que la semana que viene se van hacer pruebas de antena.

Además, explica la Sra. Alcaldesa que se reventó el sistema del aire acondicionado manchando todo el local aunque, afortunadamente, el material de la radio se ha salvado.

También se interesa el Sr. Berenguer por el estado del proyecto de la central de bombeo de Endesa.

La Sra. Alcaldesa comenta que de Endesa no sabemos nada nuevo. Pero sí sabemos que la gente de Ingeniería Pontificia ha presentado documentación al Ministerio para continuar con la tramitación. Estas mismas personas nos han informado que se ha

retrasado la previsión sobre cuando se habría resuelto el posible otorgamiento de concesión a algún proyecto. La cosa puede ir para noviembre y, en cualquier caso, se vuelve a recordar que no hay nada seguro.

Por último, el Sr. Aguilar pregunta por la señalización de los pasos de cebra que se ha comentado en otras ocasiones.

A esto responde el Sr. Llop que está bastante disgustado porque empezaron hace dos meses y aún siguen. Ahora estaban pintando el local de la radio, como consecuencia del siniestro comentado anteriormente por la Alcaldesa. Le han asegurado que cuando terminen en la radio se pondrán con ello hasta el final. No será porque el Sr. Llop no se lo ha recordado veces.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 21 horas y 54 minutos del día consignado en el encabezamiento, se levanta la sesión y de ella la presente acta de lo que como secretario doy fe y certifico.